LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/2019 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA LA INTRODUCCION DE LA DMH EN LA RED MUNDIAL DE AERONET PARA ESTUDIOS REGIONALES DE PERFIL ATMOSFERICO". I.D. N° 369.524.-

ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

Se modifican las fechas de entrega y apertura de sobres, establecidas para el llamado, conforme a lo indicado en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**

El PROVEEDOR, oferente deberá presentar un certificado de autorización del fabricante del Fotómetro, CIMEL Inc., del año que avale la competencia de la misma para este tipo de servicios especializados.- (Excluyente).

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 18.1, 18. 2 y 18.3. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (Diez por ciento) del valor total del contrato**. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Dicha póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser renovado automáticamente antes de los 30 (treinta) días a su vencimiento sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte de la DINAC. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras y/o plazo de entrega, o debido a corrimiento del cronograma por prorrogas concedidas o bien por cualquier causa en la que no se contase con la recepción definitiva y/o conformidad constatada (dependiendo de objeto de gasto del llamado). La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del contratista se considerara como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando la DINAC facultado a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado, a través de los órganos correspondientes

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC